

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1821.



## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PRUSIA.

*Berlín 15 de Setiembre.*

Parece se trata de enviar de ministro á Londres al baron Weter; si esto se confirma, será sin duda porque así lo exige la importancia de las relaciones políticas, como lo da á entender la frecuente llegada y salida de correos. En caso de guerra la Prusia sería en algun modo por su posicion geográfica la retaguardia de la Rusia y del Austria, y entonces venia bien la aplicacion de una *neutralidad armada*.

### AUSTRIA.

*Viena 14 de Setiembre.*

Por las cartas de comercio se sabe que han sido presos y conducidos á Constantinopla de orden del Sultan el arzobispo griego de Smirna y 10 de los principales comerciantes de la misma: este suceso ha conternado á los habitantes, cuya situacion es siempre la misma, pues siempre estan bajo la cuchilla de los turcos, y de un momento á otro pueden renovarse los asesinatos. Se han puesto los sellos de la Puerta en á los almacenes de los griegos fugitivos.

Con fecha 11 del corriente escriben de las orillas del Danubio que han levantado sus campamentos las tropas rusas que estaban en la Besarabia, Volhinia y Podolia. Todos los cuerpos del ejército han recibido orden para trasladarse á los puntos que ocupaban anteriormente; y para permanecer en ellos hasta nueva orden. Se han puesto ya en marcha los dos ejércitos á las órdenes de los generales Sacken y conde de Wittgenstein. De un momento á otro se espera al Emperador Alejandro en las cercanías del Pruth.

*Trieste (Istria) 18 de Setiembre.*

Se han recibido cartas de Cérigo, que refieren que los restos de la escuadra turca que se salvaron de la derrota de Samos estan anclados y bien amarrados en el puerto de Cérigo, en donde los tienen estrechamente bloqueados sin que puedan escaparse. Segun estas cartas, la pérdida de los turcos en Samos no fue sino de dos navíos de línea, tres fragatas y algunos barcos de inferior porte; un navío y tres fragatas fueron quemados, habiendo caido los restantes en poder de los helenos.

La victoria de Lala, ganada por el arzobispo Germano, se confirma por cartas recibidas de las islas Jónicas. Este suceso, segun dicen, es de mucha importancia. En otros tiempos los aliotas, muy adictos al islamismo, opusieron una vigorosa resistencia á Ali-Bajá. Una partida de aliotas ha podido fugarse, y se ha reunido con las tropas de Jussuff-Bajá.

### INGLATERRA.

*Londres 24 de Setiembre.*

Escriben de Paris que no ha tenido buen éxito la ida del lord Alpoole á Viena, relativa á los negocios de Turquía; pero creemos que esta sea una de aquellas invenciones de los que se divierten en formar planes quiméricos de guerra y de ridículas conquistas, y el número de estos no es pequeño. En su ociosidad fingen cartas de las principales ciudades del Norte, en las que comunican lo que les acomoda, y tal vez lo contrario de lo que piensan. Mucho debemos desconfiar de rumores que propendan á hacer creer una guerra, por mas que amontonen probabilidades.

Este suele ser el language de los periódicos ministeriales, y se observa que á cada paso se contradicen, y incurren en la misma falta que atribuyen á los demas. Si una guerra no está para romper, á lo menos la esclavitud del Gabinete turco está muy decidida; y el sistema moderno de ejércitos de ocupacion puede ser el paliativo que se aplique, y el pretexto para reducir á la nulidad al divan.

### FRANCIA.

*Bayona 3 de Octubre.*

*(Continuacion del decreto de ayr.)*

Art. 15. » Los prefectos de los cinco departamentos fronterizos formarán ademas para la egecucion de las medidas prescritas, y en donde quiera que les parezca util, juntas de sanidad compuestas de tres ó de cinco individuos, y presididas por el corregidor del partido á que pertenezcan.

» Dichos prefectos nombrarán, cada uno en su departamento, y á propuesta de las intendencias ó juntas, los agentes y guardas de sanidad necesarios para el servicio, poniéndose de acuerdo á fin de organizar en toda la línea los medios de correspondencia.

Art. 16. » Si en contravencion de la presente orden se introduge-

ren animales, mercaderías ú otros cualesquiera efectos que sean susceptibles de contagio, inmediatamente, y tomando las precauciones de estilo, se dará muerte á los animales, y se enterrarán sus cuerpos: las mercaderías y demas efectos serán destruidos y quemados, sin que sus dueños puedan pretender ninguna indemnizacion, quedándoles salvo el derecho de recurrir contra las personas que sean culpadas en estas intromisiones contra su consentimiento.

Art. 17. » Las personas que no obstante las intimaciones que se les hagan traten de romper el cordon de sanidad serán repelidas por la fuerza.

» Aquellos que despues de haber traspasado el cordon sean aprehendidos serán arrestados inmediatamente; pero tomando antes las precauciones necesarias para evitar el contagio. El arresto se verificará en el lazareto mas próximo, ó en su defecto en cualquier otro lugar separado para este efecto. Pasada la cuarentena se les formará la causa correspondiente, para castigarlos si hay lugar, conforme á la declaracion de 16 de Noviembre de 1729 (*pena de muerte*).

Art. 18. » Cualquiera persona que en territorio francés hubiese favorecido ó contribuido, en contravencion á este decreto ó á los reglamentos locales, á la introduccion, bien sea de hombres, bien de mercancías, de ganados, ó otros cualesquiera efectos, será arrestada y presentada inmediatamente á los tribunales para que se la castigue si ha lugar, y segun lo exija el caso, ya segun el decreto de 28 de Enero de 1748 (seis meses de cárcel, 300 francos de multa), ya segun el de 27 de Agosto de 1786 (tres meses de cárcel, 510 francos de multa confiscacion de las mercancías, y la pena de tres años de trabajos públicos), ya por delito de contrabando resultante de las prohibiciones promulgadas en la presente orden.

» Si las comunicaciones que haya podido tener el contraventor fueren de tal naturaleza que puedan infundir rezelos contra la salud pública, será retenido en arresto en un lazareto inmediato, ó en un parage separado para este efecto, y no comparecerá en justicia hasta la espacion de la cuarentena.

Art. 19. » No se podrán hasta nueva orden celebrar ferias, ni tener mercados en el radio de cinco leguas del cordon de sanidad. Los prefectos podrán trasladarlos á los pueblos inmediatos situados fuera de este radio mientras dure la presente incomunicacion. (*Se continuará.*)

*Paris 29 de Setiembre.*

El Monitor de ayer publica en el artículo de Linz de fecha 16 de Setiembre una carta particular de Viena, que merece toda la atencion de los políticos, pues parece descubrirse en ella que la Rusia y el Austria no estan muy unidas y conformes en cuanto á los asuntos de Turquía; y aun pudiera sospecharse que el Gabinete austriaco se arrima ya al partido ingles contra las miras de ambicion que pudiera tener el Emperador Alejandro. La carta dice así:

» Los negocios de Turquía ocupan al parecer con preferencia al Gabinete de Viena. La extraordinaria actividad que se ha notado en nuestra secretaría de Negocios extranjeros no ha cesado todavía; y se hacen innumerables conjeturas, aunque parecen todas muy poco fundadas. El príncipe de Metternich continúa teniendo frecuentes conferencias con los ministros de las grandes potencias. Algunos de estos habian tenido intencion de dejar por algun tiempo nuestra capital; pero han tenido contraorden. Es tambien muy probable que el príncipe de Metternich haya renunciado á su viage por el Rhin, y á la estancia que habia pensado hacer durante algunas semanas en su hermosa quinta de Joannisberg para disfrutar de algunos momentos de descanso despues de las inmensas tareas á que está dedicado hace mas de un año.

» No llegamos todavía á entender cómo se continúa afirmando en Alemania, y defendiendo por los países extranjeros en periódicos muy acreditados, que en todo caso hará el Austria causa común con la Rusia contra los turcos. No creemos que se llegué á declarar la guerra entre estas dos potencias; pero si esto sucediese, puede vmd. estar seguro de que nuestro Gobierno no se declarará contra la Puerta. El Gran Señor y el divan manifiestan la mayor confianza á nuestro Gobierno, y le complacen en términos que no podemos alegar el menor motivo para declarar la guerra. Diremos mas: el Austria está particularmente interesada en la conservacion del imperio turco, y esta es la idea que parece predomina en todas las negociaciones de nuestra corte. Es pues natural que haga cuanto esté de su parte por evitar la guerra entre la Rusia y la Puerta, y se asegura que efectivamente lo ha conseguido.

### PORTUGAL.

*Lisboa 24 de Setiembre.*

*Sesion del 23.*

El Sr. Felgueiras dijo: Dos españoles exponen que se han refugiado

en Portugal por sus opiniones políticas; y después de estar 13 meses en la ciudad de Oporto han sido presos en ella, y que por las reclamaciones del cónsul de España van á ser entregados; y manifestando que este proceder es contrario al derecho de gentes, piden que el Soberano Congreso haga que se suspenda esta orden.

Algunos Sres. diputados manifestaron que este procedimiento sería en virtud de los tratados existentes entre las dos naciones, y que debía pasarse la instancia al Gobierno, que tendría conocimiento de sus delitos; pero otros opinaron que los exponentes se quejaban del Gobierno, porque creían que se había infringido la ley, y que por tanto no debía pasársele la instancia, sino mandar que se suspendiese la entrega de estos españoles, y pedir al Gobierno todos los antecedentes: así se acordó.

Se empezó la discusión del artículo del reglamento interior de las Cortes respecto al número de diputados necesarios para abrir la sesión y para deliberar sobre cualquiera materia. El Sr. presidente manifestó que casi siempre que se había abierto la sesión, y votado sobre cualquier asunto, había sido con las dos terceras partes de los diputados. Se decidió que se continuase haciendo así, y que para proceder á votación bastaba que hubiese más de la mitad de los diputados.

El Sr. Freire leyó el dictamen de la comisión de Hacienda sobre comisarios; y el Sr. Barreto Feio dijo: Cuando en este agosto Congreso se trató de este asunto se presentó la cuestión bajo todos los aspectos; se alegaron todas las razones que había en pro y en contra, y se decidió que se derribase ese monstruoso establecimiento; pero después de muerto pretende resucitar, y si yo no conociese la constancia de este agosto Congreso, temería que se renovase hoy el milagro de la resurrección de Lázaro. Después continuó el orador demostrando las ventajas que tenía el que se le diese á la tropa el pan en dinero, y no en especie, sobre cuyo asunto hablaron largamente varios Sres. diputados, y por último se decidió que se les diese á los soldados la ración de pan en dinero.

Se suscitó la duda de cuánto había de darse, y se acordó nombrar una comisión para que informase al Congreso sobre ello, teniendo presente el valor de los granos en las diversas provincias donde se hallaban acuartelados los cuerpos del ejército. Con lo que se levantó la sesión á la hora acostumbrada.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

### Málaga 29 de Setiembre.

Con motivo de los rumores que se habían esparcido sobre existir en este pueblo la fiebre amarilla se ha publicado lo siguiente:

Los reglamentos sanitarios tienen prescrito el modo con que se debe proceder para declarar los pueblos en estado de contagio; y esta junta superior, que conoce la extensión de sus obligaciones, los tiene muy presentes. Las providencias que toman los pueblos sin exacto conocimiento de causa, y solamente por rumores que pueden ser muy bien ó interesados, ó hijos de la ignorancia, lejos de evitar calamidades á los pueblos las aceleran, produciendo confusión, desorden y desconfianza. Se rezela mutuamente; se cortan las comunicaciones sin examen; el comercio se entorpece; las subsistencias faltan; la escasez se presenta; y perecen á un mismo tiempo el pueblo observado y el observador víctimas de su irreflexión.

La junta, noticiosa de que ya se empieza á experimentar este desorden, cerrando los pueblos de esta provincia arbitrariamente sus comunicaciones con esta ciudad, á pretexto de las voces esparcidas de la aparición de un contagio en ella, se ve obligada á rectificar esta perjudicial opinión. Solamente tres enfermos sospechosos, y no declarados, se han presentado; y la junta se lisonjea de que sus activas providencias, no tan solo han aislado el contagio en caso de existir, sino que lo han extinguido: nuevos casos son necesarios para alterar el perfecto estado de salud que goza esta población por la divina misericordia; y en este desgraciado incidente no dudaría un momento la junta en comunicarlo á los pueblos de esta provincia, cuya salud está tan encomendada á su cuidado, como la de esta población.

Entre tanto cualquiera medida que tome esa junta merecerá la desaprobación de esta superior, como que está fuera de sus facultades; en cuyo concepto no procederán á providencias ruidosas sin su conocimiento, teniendo entendido que persistiendo en ella, se dará cuenta al Sr. gefe superior político y aun al Gobierno, para que con el lleno de sus facultades contengan tan perjudiciales excesos, siendo además de su cargo los perjuicios que se originen por tales procedimientos. Málaga 29 de Setiembre de 1821.

### Barcelona 2 de Octubre.

La diputación provincial y la junta superior de sanidad de esta provincia han acordado que se establezca una aduana en el pueblo de Badalona, que solo entienda en el desembarco de víveres y extracción de frutos del país, para facilitar los auxilios posibles á los habitantes de esta capital; y al propio tiempo que se habiliten las de Mataró y Villanueva para el comercio nacional y extranjero de entrada y salida, con extensión la primera al comercio de América, á fin de proporcionar la circulación de los frutos de Ultramar por la provincia, como igualmente la de los nacionales y extranjeros durante la incomunicación de esta dicha capital. Lo que se hace saber al público y comercio para su debido conocimiento y efectos conducentes. Barcelona 1.º de Octubre de 1821. = El intendente local. = Felipe Fernandez Aria.

### Madrid Miércoles 10 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

### Sesion del 10 de Octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se mandaron tener presentes al tiempo de la discusión de la división del territorio una exposición de los ayuntamientos constitucionales del valle de N. manifestando los perjuicios que se les seguirán de continuar como hasta aquí unidos á la provincia de Alava, y piden que en la nueva división se les agregue á la provincia de Vizcaya: otra del cura párroco de Casas de Juan Nuñez para que se nombre por capital de provincia á la villa de Albacete en lugar de la ciudad de Chinchilla: otra del ayuntamiento constitucional de Peñas de S. Pedro, reproduciendo una solicitud que tenía hecha á las Cortes sobre lo mismo: otra del ayuntamiento constitucional de Brihuega para que en la nueva división de provincias se prefiera esta población á la de Guadalajara: otra de los ayuntamientos constitucionales de Alforja y otros en la provincia de Cataluña, solicitando se apruebe á la ciudad de Tarazona para capital de una de las provincias en que se divida aquel principado; y otra de la diputación provincial de Avila, manifestando los perjuicios que se seguirán en aquella provincia si se la separa la población de Peñaranda, pidiendo por lo mismo se reforme el dictamen de la comisión en esta parte.

Se mandó pasar á la Diputación permanente una exposición de la provincial de Santander, en la que solicitaba se adelantase la resolución sobre la división de territorio para que se hagan en aquella provincia las elecciones independientemente de la de Búrgos.

Á la comisión de Guerra se mandaron pasar una instancia de los sargentos de granaderos y cazadores del regimiento provincial de Lorca, pidiendo se les señale el haber que disfrutaban todos los demas individuos de las compañías de preferencia, á cuya gracia les estima acreedores el inspector general; y un oficio del Sr. ministro de la Guerra, en el que participaba que S. M. había resuelto no contribuyesen por ahora los cuerpos de milicia activa en dar destacamentos á los presidios de Africa.

Á la de Marina se mandó pasar una representación de los individuos del arsenal de Cartagena, manifestando los perjuicios que se le seguirían á este cuerpo si se aprobase el proyecto de decreto orgánico de la armada naval.

Á las comisiones de Hacienda y Comercio reunidas una exposición de los fabricantes de cristales de Areñis de Mar, en Cataluña, en la que solicitan se prohíba la introducción de vidrios extranjeros. Otra de varios fabricantes de Sevilla: otra del consulado y junta de comercio de Bilbao, y otra de D. Francisco Javier Corino y D. N. Sanchez Lozano, vecinos de esta corte, haciendo varias observaciones sobre la reforma de aranceles. Otra de los fabricantes de lona en Granada y en Cervera de Cataluña, pidiendo se enmendase una equivocación padecida en los aranceles acerca de este ramo, y que se prohibiese la introducción de lonas y bayetas del extranjero.

El Sr. Diaz del Moral apoyó la solicitud de estos fabricantes; suplicó á los Sres. diputados que examinasen las muestras que incluían, y al Congreso se sirviese prohibir la introducción del extranjero, porque de lo contrario iban á quedar arruinadas las fábricas de Granada.

Á las mismas comisiones se mandó pasar una exposición del ayuntamiento constitucional de Fuenterrabia, pidiendo se habilite aquella aduana para despachar cierta clase de géneros.

Las Cortes recibieron con aprecio una exposición del director general del cuerpo de artillería, en la que felicitaba á las Cortes por su instalación.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Francisco Molinos del Campo, diputado por la provincia de Méjico, relativa á que respecto de que está enfermo por no probarle este clima, y á que pelagra su existencia si permanece aquí mas tiempo, según resulta de los certificados que acompaña, pide se le conceda permiso para regresar á su patria.

Un Sr. diputado de Ultramar se opuso á que se concediese este permiso, fundándose en una resolución de las Cortes constituyentes del año 10.

El Sr. Milla dijo que convenia en que aquellas Cortes habían procedido con mucha circunspección en el ejemplo que había citado el señor preopinante; pero era necesario advertir que son muy distintas las circunstancias, porque las Cortes constituyentes no tenían un término fijo para concluir sus sesiones, ni tampoco tenían señalados los asuntos que se debían tratar; además que no se habían alegado entonces unos motivos tan justos como los que alegaba el Sr. Molinos: que todos sabían muy bien que desde su ingreso en la Península no ha disfrutado un día de salud; y que aunque es muy cierto que debe el Congreso ser muy circunspecto en este asunto, lo es también que no puede negarse este permiso sin hacer una injusticia, pues al Sr. Sanchez Resa se le concedió con igual motivo.

Un Sr. diputado pidió se leyesen los documentos que se incluían en la solicitud; á lo que se opuso el Sr. Sancho, diciendo que era una cosa indecorosa el que no se creyese á un Sr. diputado por su palabra, cuando en el servicio militar, que es tan riguroso, se da la baja á un oficial, sin otro requisito que el decir que está enfermo.

Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, se concedió al Sr. Molinos el permiso que solicitaba.

Se concluyó la segunda lectura del código de procedimientos.

Continuándose la discusión sobre la división territorial, se leyó la parte del art. 2.º, que dice:

*Provincia de Galicia.*

El Sr. Bahamonde dijo: Las Cortes no pueden dudar que la rivalidad de opiniones y de intereses produce disgustos y desazones con mas ó menos eficacia, segun las autoridades los ven mas de cerca, y se ocupan mas ó menos en remediarlos. El reino de Galicia, en los términos que lo presenta la comision, los producirá; y puedo decir sin temor de engañar al Congreso, que acaso sucederá lo mismo que en la isla de Tenerife con respecto á la division de partidos.

Yo hago todo el honor á los señores de la comision; creo que esta tendrá los datos mas aproximados, y habrá tenido presente la justicia y la conveniencia pública que resultan de la estadística de aquel reino, dada á luz en 1803, y aprobada por el Gobierno en 1804.

La comision en su dictamen propone por bases para la division territorial los tres puntos cardinales, que son poblacion, extension de territorio y comunicaciones; y si se añaden á estas tres bases todo lo demas que el Congreso ha tomado en consideracion en esta discusion, esto es, que era indispensable el conciliar las comunicaciones de los pueblos entre sí, es necesario que se reforme la division del antiguo reino de Galicia.

Despues de haber manifestado la poblacion ó el número total de familias que segun los cálculos mas aproximados hay en el reino de Galicia, la rivalidad entre algunos de sus pueblos, y los diversos puntos que necesitaban de mayor fomento, concluyó pidiendo se dividiese la parte occidental en tres provincias, en lugar de las dos que propone la comision.

Despues de una corta discusion con los Sres. Quiroga y Zorraquin, se aprobó esta provincia con el nombre de la capital que será de ella, conforme á lo practicado con las de Aragon, Castilla y Cataluña.

*Su capital Coruña.*

El Sr. Fondevila: Siento no deber conformarme en esta parte con el parecer de la comision, á pesar de la justa consideracion que merecen sus dignos individuos. La conveniencia de la provincia que las Cortes acaban de aprobar, la justicia y la política, aconsejan que Santiago sea su capital, y no la Coruña. Las razones de que se vale la comision para preferir los pueblos que propone para capitales de otras provincias convencen de esta verdad. Dice pues en su informe, que establecido por punto general, conserven la calidad de capitales los pueblos que la han tenido hasta ahora. Esto no solo se funda en el deseo de evitar el disgusto de los pueblos que han estado en posesion, sino tambien en consideraciones de utilidad general. Por esta razon propone á Avila, Búrgos, Córdoba, Guadaíajara, Murcia, Palencia y Segovia.

Santiago ha sido constantemente capital de Galicia; razon por la cual las juntas del reino que allí se celebraban de seis en seis años, compuestas de un regidor de la capital de cada una de las siete provincias en que el mismo reino estaba dividido, las presidió siempre y sin contradiccion el regidor de Santiago. En esta ciudad residió por muchos años la audiencia territorial, y yo he visto allí los gefes superiores de la Hacienda pública con sus oficinas. Dice igualmente la comision que en la eleccion de capitales no ha desatendido la circunstancia de que resida en ellas la silla episcopal adonde tienen que acudir los naturales con motivo de los asuntos religiosos, y por esta razon propone á Almería, la Laguna, Lerida, Orense &c. En Santiago reside la silla episcopal, de donde depende la Coruña y la autoridad superior eclesiástica de 12 sufragáneos: la comision propone las ciudades de Huesca y la Laguna por haber en ellas universidad: Santiago la tiene, y en ella debe establecerse la tercera enseñanza, segun se sirvieron mandar las Cortes. Allí hay dos colegios, uno de cirugía y otro de farmacia, que han de convertirse en escuela de aplicacion para la enseñanza de estas dos facultades y de la medicina, en cumplimiento de lo ordenado por las Cortes. De uno y otro carece la Coruña.

Propone en fin la comision á Chunchilla por capital de la Mancha alta, por ser residencia de un regimiento provincial; Santiago lo es de dos, llamados el uno Compostela y el otro Santiago: esta circunstancia, y la de haber allí dos jueces de primera instancia, prueba tambien que es considerable la poblacion de aquella ciudad y su comarca.

Si las consideraciones que preceden son suficientes en concepto de la comision para que se nombren capitales de sus respectivas provincias Avila y los demas pueblos que he citado, injusto sera que reuniéndolas todas Santiago, como creo haberlo demostrado, y algunas mas, se le despoje de la consideracion y aun del derecho que tiene á ser capital de la provincia que acaba de aprobarse.

Es verdad que dice la comision ha solido dar la preferencia á los puertos y ciudades de las costas, que siendo ya de antemano el mercado adonde van á parar los sobrantes del país interior para su extraccion, tienen á su favor la costumbre de visitarios con frecuencia sus habitantes; son facilísimamente accesibles desde todos los demas puntos de la costa perteneciente á la misma provincia; y por razon de sus proporciones comerciales son de ordinario mas susceptibles de aumentos y mejoras que otros pueblos mediterráneos. No puedo dejar de advertir en primer lugar que ha solido la comision dar la preferencia á los puertos de mar: es extraño no haya propuesto para capitales de sus respectivas provincias á Vigo y S. Sebastian, puertos que por su importancia lo son de depósito de primera clase. En segundo he oido decir á uno de los Sres. individuos de la comision, con el acierto que suele hacerlo en todos sus discursos, que la obligacion preferente de los gefes políticos es gobernar, no fomentar.

Por consiguiente creo que deben establecerse en el punto mas cómodo y próximo á los pueblos del distrito de las respectivas provincias, para que todos sus habitantes puedan recurrir á ellos fácilmente siempre que los necesitan. Como los puertos de mar suelen ser límite

de las provincias, no pueden ofrecer esta ventaja: y contrayéndome á la Coruña diré, que ademas del inconveniente de ser puerto, tiene el de plaza fuerte, en donde no es libre la entrada y salida á toda hora. De esto resultan notables perjuicios, en especial á las clases mas acreedoras á la consideracion de las Cortes, á saber, la agricultora y fabril, que por no perder un medio dia de trabajo, cuando se ven precisados á alejarse de sus hogares viajan de noche. ¿Cuántas veces ven malogrado este sacrificio, porque llegan á las puertas de la Coruña cuando estan ya cerradas, y cuántas dejan de salir por la misma razon?

Pero aun cuando la obligacion presente de los gefes políticos fuese cuidar del fomento y prosperidad de las provincias, como este consiste en que se multipliquen las producciones naturales é industriales, deben situarse no en el puerto, sino en el lugar mas central posible de las mismas provincias, para que recorriéndolas á fin de averiguar las necesidades de los pueblos, pueda darles todos los conocimientos y auxilios que esten á su alcance para minorarlas. De este modo habrá que extraer por el puerto, y sin duda se extraerá aun cuando no resida allí el gefe político, si ofrece ventajas el hacerlo; así como no faltará en el puerto lo que sea necesario traer de afuera y tenga un consumo cierto en el interior, aun cuando no lo promueva el gefe político.

Quiero suponer por un momento las ventajas que se atribuyan á los puertos de mar para capitales de provincia: pero esto se verificará siendo uno solo el que facilite la cómoda importacion y exportacion de lo que sobre ó falte en la provincia: cuando haya mas desaparecen estas ventajas. La mayor parte del límite de Galicia lo baña el mar, y su costa abunda de puertos, mas ó menos cómodos, pero favorables al comercio de aquel país.

Las Cortes tuvieron á bien declarar puerto de depósito de primera clase á la Coruña y Vigo, y habilitar para el comercio nacional y extranjero de entrada y salida á Ribadeo, Ferrol y Carril. De aqui resulta que la mayor parte de la provincia que acaba de aprobarse ni necesita ni le conviene recurrir á la Coruña para compras y ventas. A tres leguas de Santiago, y por una buena carretera en terreno llano, tiene aquella ciudad su comunicacion con el mar por la via de Padron: á seis leguas está el puerto del Carril, y poco mas adelante el de Vigo, sin contar otros pequeños mas ó menos inmediatos: el comercio de la misma ciudad tiene sus establecimientos y buques en el Carril, en que hace expediciones á los demas puertos de Europa y á los de América; y por este medio se encuentran en Santiago los frutos y efectos coloniales y extranjeros á los mismos precios que en la Coruña, porque la carestía de este pueblo compensa el trasporte por tierra en un país tan barato como Santiago, y los puertos de la costa que estan en su inmediacion.

No es pues la Coruña ni puede ser el centro del movimiento industrial de aquella provincia, y lo es solo de los pleitos por residir allí la audiencia territorial. Esta circunstancia, la hermosura de aquel pueblo, y el agrado de sus habitantes atraen algunas gentes; pero no es esta la concurrencia que debe fijar la atencion del Congreso para situar allí la capital.

Como un digno individuo de la comision, contestando á otro señor diputado, dijese muy atinadamente que si se hubiese de atender solo al patriotismo de los pueblos para la eleccion de capitales, habria quizá lugares de corto número de vecinos que deberian ser preferidos á grandes poblaciones, me abstengo de hablar de la justa y particular recomendacion que hace la misma comision en su informe á favor de la Coruña por el influjo que ha tenido en la restauracion de nuestro ser político. ¡Ojalá le hubiese sido dignamente recompensado su heroísmo!

Creo haber probado que segun los mismos principios adoptados por la comision para la eleccion de los pueblos que deben ser capitales de las provincias, corresponde á Santiago serlo de la que las Cortes acaban de aprobar, y no la Coruña; y confío que así se servirán declararlo. Igualmente espero no olvidaron para hacer esta tan justa declaracion, que si la benéfica abolicion del voto de Santiago ha colmado de bendiciones al Congreso, y llenado de consuelo á los que sufrían semejante vejacion, no debia ser esta tan ingrata al pueblo de Santiago, en donde residen los que lo disfrutaban: que por la reforma de los regulares quedó suprimido un monasterio que allí habia, acaso el mas rico de la orden de S. Benito; y que sancionada la reforma del clero, conforme al sabio proyecto presentado á las Cortes por los ilustrados individuos de la comision Eclesiástica, un cabildo que constaba de un muy crecido número de dignidades, canónigos y racioneros quedará reducido á menos de la cuarta parte, y acaso se suprimirá una colegiata que hay tambien allí.

Todas estas reformas que privaron á aquella ciudad de los millones que anualmente entraban en ella y circulaban entre sus habitantes, las vieron y sufren con la mayor resignacion, que aunque debida y justa, solo es dada á pueblos de eminentes virtudes. Lo cierto es que por esta causa ha quedado Santiago del todo arruinado; y que á pesar de ello despreciaron sus habitantes las tentativas de los que resentidos por las saludables reformas, procuraron extravíarlos de la senda constitucional y turbar el orden: que su resignacion y conformidad la han llevado al extremo de no solicitar indemnizaciones ni molestar al Congreso con súplicas. Y será posible que á pesar de este heroísmo se despoje á aquella ciudad de la consideracion de capital que ha tenido hasta aqui sin ventaja, antes bien con perjuicio de la provincia; y que cuando necesita mas de la inmediacion de las autoridades, y fin de que le presenten la proteccion y auxilios, sin los cuales va á consumada su ruina, se le alejen? De ninguna manera lo espero de la magnanimidad del Congreso.

El Sr. Quiroga apoyó el dictamen de la comision.

El Sr. Peñafiel: Ha dicho el Sr. Fondevila que el Gobierno no se debe establecer para fomentar, sino para gobernar; en este supuesto no hay motivo para que Santiago sea capital. Se ha dicho que lo que constituye la verdadera centralidad es el vecindario, y esta se halla en la Coruña; por una parte tiene la ciudad de Betanzos, y por el otro lado una calle de cuatro leguas, que tal puede llamarse una carrera continua de pueblos: Y Santiago tiene tantas poblaciones: es indudable que no, y que estando allí la capital habría muchos mas perjudicados que no estando en la Coruña.

Tambien ha dicho el Sr. Fondevila que la Coruña es puerto y plaza de armas, que no pueden entrar ni salir las gentes cuando mas lo necesitan; pero es necesario advertir que el barrio grande de Sta. Lucia está contiguo á la ciudad, allí es donde estan los trabajadores, y salen cuando quieren. En cuanto á ser puerto una vez que tiene el reino antiguo de Galicia otras poblaciones propuestas para capitales, como Orense y Lugo, que pueden contribuir al fomento interior, creo que no hay ningun inconveniente en que la Coruña sea capital lo mismo que Barcelona, Valencia y otras.

El Sr. Moscoso: Es muy sensible para los de una provincia el tener que hablar en una discusion que versa entre dos pueblos respetables de la misma; pero sin embargo, la justicia y el deber exigen que cada cual manifieste su opinion.

La Coruña por todas razones debe ser la capital de la provincia de que se trata; respecto á la Coruña hay una razon muy particular, que no han dado en ella todos los Sres. que han hablado en esta discusion. El departamento del Ferrol, uno de los mas importantes, está inmediato á la Coruña, y las relaciones de este puerto y la capital son de tanta consideracion que exigen esté muy inmediata. Estoy por lo mismo persuadido que conviene se fije la capital en la Coruña, asi como tambien lo estoy de que debe trasladarse la audiencia á Santiago, porque sus habitantes la reclaman con razon.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Bahamonde respecto de partidos, conozco muy bien el caracter de mis paisanos; no será como supone S. S., y si de alguna cosa puede ser que esten mal contentos, será solo de no trasladarse la audiencia; por lo tanto desearia que las Cortes se sirviesen acordarlo en esta ocasion, aunque no se verificase hasta de aqui á dos ó tres años. Los habitantes de Galicia conocen las ventajas que pueden resultarles en todos los negocios; todo lo que sea aumentar gastos se presenta en aquella provincia con el mayor dolor, lo mismo que en otra parte cualquiera.

Persuadiéndome que no se necesitan mas razones que alegar para manifestar la justicia con que ha procedido la comision en esta parte, suplico á las Cortes se resuelva que la capital esté en la Coruña; pero que cuando se trate de la division judicial se traslade la audiencia á Santiago; asi lo exige la conveniencia general.

Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó por capital la ciudad de la Coruña.

*Provincia de Gerona.*

Aprobado.

*Su capital Gerona.*

Aprobado.

*Provincia de Granada.*

Aprobado.

*Su capital Granada.*

Aprobado.

*Provincia de Guadalajara.*

Aprobado.

*Su capital Guadalajara.*

El Sr. Lopez (D. Marcial): Si en alguna provincia cabe que la comision se aparte de sus principios, seguramente es en Guadalajara, porque con solo inspeccionar el mapa se verá que el dictamen de la comision no es enteramente arreglado.

Dice la comision que la ciudad de Guadalajara, que ha sido capital hasta ahora, está situada de la manera mas ventajosa para el Gobierno supremo &c. Que ha tenido hasta ahora la capitalidad, nadie lo duda; pero en cuanto á la segunda parte, es decir, que está de la manera mas ventajosa para sus relaciones con el Gobierno supremo, se me ofrece decir que la comision debia buscar en este caso para capitales todas las ciudades que esten mas cerca del Gobierno supremo.

La ciudad de Guadalajara está situada á legua y media de uno de los limites de la provincia, es decir, que está en un extremo: verdaderamente hablando no puede decir la comision que está en la mejor situacion, porque no hay duda que los pueblos que estan al otro extremo tienen que andar toda la provincia hasta el extremo opuesto: dice-se que Guadalajara está en la carretera; ¿y esto qué quiere decir? Las comunicaciones con la superioridad son cosa que puede influir? Lo que debe buscarse es el pueblo en donde puede estar mejor la correspondencia con los demas de la provincia; y en este caso estan Brihuega y Cifuentes; porque puedo asegurar á las Cortes que no hay provincia en que los pueblos esten tan lejos de la capital como en esta de que se trata: uno de ellos es Molina, que dista 26 leguas, y despues otros varios pueblos de su alrededor, que tienen una comunicacion tan dificil con la capital, que en ciertos tiempos del año no se puede andar por el camino: para venir desde Orihuela hay que atravesar una porcion de pueblos, que estan situados entre siete sierras, y en tiempo de invierno no pueden hacerse mas de dos leguas de camino al dia; yo he pasado y he visto como estan aquellos pueblos.

Ahora bien, los infelices que hayan de venir desde allí á Guadalajara, ¿en qué tiempo piensa la comision que podrán llegar? Yo puedo asegurar que en determinado tiempo del año á lo ménos necesitan 15

dias, y las órdenes que se hayan de dar ó comunicar á estos pueblos ¿con qué atraso no llegarán? ¿Cómo pues puede decir la comision que Guadalajara es el punto de mejor situacion que tiene la provincia respecto á sus pueblos? Es necesario decir que se hallan en siete sierras para que se establezca la comunicacion.

Yo hubiera deseado que la comision hubiese señalado el *mínimum* de la poblacion que puede formar provincia; y entonces se hubiese establecido una de cuarta clase con los pueblos que la rodean; pero esto no se ha verificado ni se verificará: en esta ciudad y en algunos pueblos de la serranía lo que se necesita (que á mi modo de entender es hacerles un verdadero bien) es agregarlos á otras provincias, y entonces pueden tener la capital á 9 ó 11 leguas, pues el que tengan que ir á Guadalajara, que dista 23, lo tengo por una injusticia.

He dicho ya que Guadalajara no está en el centro de la provincia, esto el mapa lo demuestra, y que lo estan mas Brihuega y Cifuentes. En cada uno de los dos creo puede fijarse muy bien la capitalidad, y particularmente en el primero, que es una poblacion grandiosa, tiene buenas fábricas de lana, y algunos establecimientos que le hacen mucho honor, juzgado de primera instancia &c. &c. De esta manera lograrán las Cortes que prospere mas aquel vecindario, y sea mayor la conveniencia pública. Guadalajara es una ciudad que no necesita de fomento, porque tiene buena campiña y es bastante rica.

El interes de los pueblos de aquella provincia está en que no sea la capital Guadalajara, pues aunque han venido representaciones de algunos, debe saberse que en Guadalajara mismo las han solicitado, y en la faltriquera traigo una circular que se expidió para aquellos pueblos pidiendo que representasen. Nosotros hemos de atender al bien de los infelices; muchos de ellos ya lo han clamado; y si esto es así, ¿podremos dudar un momento para aliviar su suerte? ¿Podremos desentendernos de la mayor facilidad en sus comunicaciones? Muchos de los pueblos de que se trata tienen que acudir á los mercados de Brihuega para poder ganar su subsistencia; y esta es una de las razones que favorecen tambien á esta poblacion. Los pueblos conocen sus intereses, tambien conocen muchos de ellos que no hay razon para que Guadalajara continúe siendo capital, y me atrevo á decir que van á recibir un golpe terrible si se aprueba el dictamen de la comision.

El Sr. Clemencin dijo: Me ceñiré principalmente al fondo de la discusion. La comision ha señalado á Guadalajara como capital de la provincia de que se trata por razones tales, que de no hacerlo asi se hubiera calificado de una inconsecuencia. Reune esta ciudad la circunstancia de ser la capital actual de dicha provincia, no de ayer acá, ni por favor de un poderoso, sino muchos siglos hace. Guadalajara es verdad que no está en el centro de la provincia; pero la comision ha mirado siempre la centralidad bajo un punto de vista tal, que no sé cómo se puede poner este argumento. La centralidad pues no la ha considerado la comision en el centro del territorio, sino en el centro de la poblacion y en el centro del movimiento. Yo quisiera que se demostrara cómo Guadalajara no es el centro de la poblacion y del movimiento de la provincia. La comunicacion es tan libre, que no se debe hablar de eso. A las tres horas de expedida una orden por el supremo Gobierno está recibida en Guadalajara. Las comunicaciones y caminos de la provincia tienen por centro á Guadalajara, y los pueblos estan habituados á ir á esta capital. La villa de Brihuega está mas en el centro de la provincia; pero en ella no se encuentran todos los requisitos necesarios para el establecimiento de una capital, ni tiene buenos caminos de comunicacion con los demas pueblos.

Si el Sr. preopinante hubiera ido como yo desde Cuenca á Brihuega hubiera visto los caminos que tiene la provincia por esa parte tan malos que si se estableciera en ella la capital, se entorpeceria considerablement: la accion del Gobierno. A demas desde la invasion francesa, que fue Brihuega quemada, dificulto mucho que tenga una habitacion cómoda. *Los pueblos van á llevar un golpe mortal de que no se haga capital á Guadalajara.* El expediente lo dice. Todos los partidos de esta provincia, á excepcion de Sigüenza, que no ha dicho nada, han representado para que la capital sea Guadalajara. El mismo partido de Brihuega; representando á favor suyo con arreglo á lo que propone la comision nombrada por el Gobierno, dice que si no se la señala á ella por capital, que se erija á Guadalajara. Y he aquí el espíritu de la provincia. Yo prescindo del grado de importancia que se debe dar á estas representaciones; pero no creo que se deba extrañar que un pueblo, que ve que va á perder una cosa, de la cual le resulta perjuicio, haga algunas diligencias para que esto no se verifique cuando conoce que le es útil. Estas diligencias no llevan ni tienen el caracter de seducción, pues no son mas que los deseos de no perder una cosa que le es útil, los cuales no estan complicados con medios reprobados. Por estas razones creo que no hay motivo ninguno para que las Cortes dejen de aprobar la capitalidad que señala la comision en Guadalajara.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Acaba de manifestar el Sr. Clemencin que Brihuega no tiene caminos de comunicacion con los demas pueblos. S. S. sabrá mejor que yo que hasta Brihuega, menos una hora; se va por la carretera, y despues á la derecha por un camino que es bastante desembarazado. Yo no he dicho que Guadalajara haya tratado con medios de seducción el que se la constituya capital; he querido manifestar del medio que se ha valido para que se hiciesen las representaciones, y aquí tengo un documento que lo acredita.

El Sr. Romero Alpuente dijo: No sé qué fundamento haya podido tener la comision para proponer la capital de la Alcarria casi en Madrid; de manera que deja á Brihuega y á Cifuentes, centrales verdaderamente en todo, cuando Guadalajara no puede serlo en nada; y respecto á que está casi ó del todo fuera de la provincia.

Esta provincia por su figura no puede llamarse una sarten ni un corazon, en cuyo caso Guadalajara caería á la punta; por consiguiente está muy distante de ocupar el centro. Si se trata de poblacion, no es tanta la diferencia que hay entre Guadalajara y Brihuega. Si es por las fábricas, tambien las hay en la segunda; y el motivo de no haber progresado tanto las de esta que son bien famosas, es porque no han merecido la proteccion del Gobierno, ni los millones que con este motivo se han gastado con las de Guadalajara. Si se dice que está en el camino real Guadalajara, ¿qué tenemos con eso? ¿qué camino real es cuando no van por él sino los que quieren despeñarse y hacerse mil pedazos; y por esta razon los catalanes, aunque rodean muchas leguas, se van por Valencia? Ahora bien, si Guadalajara no tiene centralidad, si el haber sido capital hasta ahora ha sido efecto del despotismo, porque estaba cerca de Madrid, y porque en ella vivian unos Sres. que no hay en otro punto, ¿se la preferirá, digo, á pesar de estas circunstancias, á Brihuega? ¿Por qué ahora que estamos en el tiempo de la igualdad, y cuando tratamos de buscarla por todos títulos, queremos seguir los mismos principios que antes, ó dar los mismos efectos á las mismas causas que habia anteriormente?

No solo veo comprendidos en esta provincia todos los pueblos de la Alcarria, sino aun los que no son de ella, porque los hay que corresponden á ella, y están solo distantes 5 ó 6 horas de otros que están dentro de Aragon. Partiendo bajo este supuesto, debemos considerar que hay pueblos distantes de la capital 30 leguas lo menos, á los cuales se les sigue un gran trastorno de que la capital sea la que se pretende. Pues si tenemos á Brihuega á quien podemos proteger de una manera maravillosa por todas sus circunstancias; si tenemos la mayor parte de los pueblos que están á una distancia regular de esta, y ademá s si sabemos las intrigas que ha habido para introducirles á que hiciesen esas representaciones, ¿hemos de preferir á pesar de todo esto á Guadalajara, y dejar á Brihuega? Estas representaciones que se han hecho están en las Cortes, y estas son los padres de todos los infelices, y por lo mismo los debemos atender con preferencia á los demás, y declarar que Brihuega sea la capital de la provincia de que se trata.

El Sr. Clemencin dijo: Acaba de manifestar el Sr. Romero Alpuente que Guadalajara debe la capitalidad al favor de la corte. Guadalajara era una de las principales ciudades de España; Guadalajara tenia voto en Cortes cuando Madrid era una aldea, y en otro tiempo esta ciudad tuvo muchos ricos y poderosos; pero en el día no se ven sino los solares de las casas ilustres que hubo en otro tiempo; en el dia todos han emigrado, y no viven mas que los individuos del comercio, los trabajadores de las fabricas, y algunos ciudadanos particulares. En orden á la felicidad de Guadalajara con respecto á sus fábricas pregunté al Gobierno del modo que se ve para quitar la miseria de los que trabajan en ellas.

El Sr. Fernandez apoyó el dictamen de la comision, y demostró la mayor centralidad de Guadalajara con respecto á los partidos mas pingües de la provincia, lo cual no se verificaba con Brihuega; que si realmente no ocupaba la centralidad topográfica era á causa de la figura irregular de la provincia, que formaba la figura de una estrella, y tenia muchos promontorios y ángulos salientes que se introducian en otras provincias; que á pesar de esto no era tan excéntrica como se habia querido suponer, pues por muchas partes distaba cuatro y cinco leguas de los límites de la provincia; que Cifuentes no podia nunca ser capital, porque ademá s de no tener las circunstancias topográficas necesarias para ello, era una villa que solo tenia de 300 á 400 vecinos; y que aunque la comision del Gobierno habia dado la preferencia á Brihuega, esta no podia serlo por no tener medios suficientes para ello. Despues de haber hecho varias reflexiones, y haber manifestado las relaciones de comercio que tenian los pueblos mas separados de Guadalajara con esta y Madrid, concluyó opinando que debia constituirse capital á Guadalajara, segun lo proponia la comision de las Cortes.

El Sr. Priego dijo: O en el mapa que se nos ha presentado está mal fijada la situacion de Guadalajara, ó la capital resulta en un extremo de la provincia, y si digo que está fuera no miento.

El Sr. Clemencin manifestó que podria haber alguna equivocacion con respecto á un mapa, lo que no se verificaria con relacion al otro.

Prosiguió el Sr. Priego: Creo que la diferencia que hay de un mapa á otro viene á ser muy corta; y últimamente, si Guadalajara no está fuera, está en un extremo de la provincia de la Alcarria. Yo quiero hacer un cargo á la comision, que pueden hacer todos aquellos Sres. diputados que nos opusimos á que hubiese provincias de cuarta clase, y es lo que dijo el Sr. Villa por lo respectivo á la ventaja que resultaba á los pueblos de aproximarse á la capital; y para probar con este motivo la utilidad de las provincias de cuarta clase, dijo S. S. que debia haber provincias muy pequeñas, porque los pueblos aproximándose á la capital desperdiciaban menos dias en los viajes que tuvieran que hacer á ellas, y gastaban de consiguiente mucho menos, resultando en beneficio de los capitales y de la riqueza de la provincia. Este argumento me hizo bastante fuerza, y el Sr. Villa lo expresó de un modo que parecia una demostracion matemática. Cuando una capital esté en el centro de una provincia será bueno el argumento del Sr. Villa; y cuando la provincia sea muy pequeña, es claro que estando la capital en su centro los pueblos se aproximan mas á ella, y estos gastan menos dinero y menos dias para ir á ella; resulta una economia para todos los particulares, y esta es siempre en beneficio de toda la provincia; y cuando la capital se pone en un extremo de la provincia se la hará beneficio á esta? me remito á la misma demostracion del Sr. Villa.

Habiendo pueblos en esta provincia distantes 30, 25, 20 &c. leguas de la capital, poniendo esta en Guadalajara resulta que la cuenta

que se nos hizo entonces sale absolutamente falsa. Todas las economias que pudieran hacerse en la provincia acercándose los pueblos á la capital, aqui son nulas. Los pueblos del extremo de la provincia de Guadalajara, y aun los que no lo son, para ir á esta tienen que hacer gastos mucho mayores que los que hacen los de una provincia de primera clase. Provincias de estas hay en que los pueblos mas distantes de la capital están á 18 leguas; y en una provincia como la de Guadalajara, por querer poner la capital á un extremo, resulta que á los pueblos se les hace mas extorsion que si estuvieran en un pueblo de primera clase.

La comision para apoyar su propuesta ha dicho que Guadalajara es ciudad donde ha estado la capitalidad hace muchos siglos; cuando la comision trató de dar la capitalidad á Mérida en perjuicio de Badajoz no se hizo este cargo, *Guadalajara ha sido pueblo ilustre, del cual apenas han quedado ruinas de sus grandes edificios*. Cuando se trató de Segorve no se hizo caso de lo ilustre de este pueblo, y se dió la centralidad á aquella ciudad que estuviese mas proporcionada para todos los pueblos de la provincia, á fin de excusarles gastos é incomodidades, y esto mismo es lo que se debe tener presente ahora. Por otra parte se dice que Guadalajara debe ser capital, porque en esta está el centro del movimiento de la provincia, y porque está mas cerca para saber las órdenes del Gobierno. En este caso se podria poner mas aproximada á Madrid para que se verificara mejor esta segunda parte. Es verdad que llegarán pronto las órdenes del Gobierno á Guadalajara; pero de qué sirve esto si luego necesita cinco ó seis dias para comunicárselas á todos los pueblos? Si Guadalajara estuviese en el centro tardarian dos dias en ir las órdenes; y pero qué importa si en el dia las comunicaria á todos los pueblos? Por consiguiente que Guadalajara las reciba pronto ó tarde nada importa; lo que interesa es que, estado en un punto central de donde salgan todos los radios igualmente distantes, la comunicacion interior de la provincia sea expedita.

Por otra parte se ofrece un pueblo como es Brihuega, y la comision no puede negar que este pueblo es mas central. Yo no he estado en él; pero segun lo que he oido en la discusion, Brihuega es una villa que se lleva poco en poblacion con Guadalajara, tiene fábricas, edificios donde acomodar las oficinas del Gobierno, tiene conventos, de los cuales no sé si alguno habrá quedado suprimido, pero es regular; y últimamente es la mas central de la provincia, y se pueden comunicar las órdenes con mas facilidad. Por estas razones soy de opinion que se erija á este pueblo en capital de la provincia de que se trata.

El Sr. Gasco dijo: Aunque se han suscitado varias cuestiones con respecto á la provincia de que se trata, me limitaré á hablar de la capital. Parece que todos los Sres. que han hablado contra el dictamen de la comision creen que Guadalajara no debe ser su capital porque no ocupa el centro. Es necesario tener presente que esta provincia en su dimension y área es muy irregular, y de consiguiente aunque razones de política y conveniencia pública se opusieran á que fuese la capital Guadalajara, y el no ocupar el centro fuese motivo para no erigirla en capital, tampoco lo podria ser Brihuega por la misma razon; y en tal caso mas bien deberia serlo Sigüenza que no esta ni Cifuentes. Sigüenza no puede ser capital, porque sierras inaccesibles á los esfuerzos humanos, principalmente en la estacion del invierno, impiden la comunicacion de ella con los demas pueblos. Pero vamos á Guadalajara. Esta se ha dicho que está en una extremidad y aun fuera de la provincia. La comision cuando ha citado la centralidad ha dicho que no ha atendido tanto á la centralidad como á la conveniencia, á la poblacion y á la riqueza. Si esto se ha observado, se verá que Guadalajara es la única para capital.

De todos los partidos que forman Guadalajara, los mas ricos y mas poblados que forman las dos terceras partes de la poblacion total y la mitad de su riqueza circundan á Guadalajara. Si la capital se trasladase á otro punto, tocariamos los inconvenientes de que los pueblos mas distantes se aproximarían á la capital; pero los mas ricos que producen mas relaciones entre el Gobierno y los gobernados quedarian muy distantes, sin que por esto se hubiese conseguido esa seguridad que tanto se desea para que se consigán los beneficios de una buena gobernacion; porque repito que es necesario atender á la irregularidad de la figura de la provincia cuya discusion ocupa hoy al Congreso.

Ha dicho el Sr. Priego que seria mas facil la comunicacion del Gobierno estableciéndose la capital en Brihuega; porque no solo se ha considerado esta facilidad con respecto al Gobierno, sino tambien con relacion á los gobernados. En esto ha padecido una equivocacion S. S. nacida de que no ha recorrido la Alcarria como yo. Si la capital fuese Brihuega, la cual no tiene buenos caminos de comunicacion, resultaria que aun los pueblos mas inmediatos llegarían despues á Brihuega que á Guadalajara, porque los caminos ofrecen dificultades que los de esta no tienen. Guadalajara está en posesion de ser capital hace muchos años, y tiene abierta comunicacion con todos los pueblos de aquella provincia; y aunque á mayores distancias de ellos, puede dar mayor celeridad á las órdenes del Gobierno, porque no encuentra obstáculos que se opongan, al paso que la otra no puede hacer esto, en razon de que se tienen que tomar los caminos de Guadalajara y llegar á los pueblos por mil rodeos. De consiguiente Guadalajara tiene la ventaja de la facilidad de comunicacion, no solo con el Gobierno supremo, sino con los gobernados.

Con respecto á lo que se ha dicho del señorío de Molina, á saber, del perjuicio que se le seguiría de que la capital fuese Guadalajara, es preciso tener presente lo que ha dicho el Sr. Fernandez, esto es, las relaciones de comercio que tienen estos pueblos con Guadalajara y Madrid, sirviéndoles como de paso la primera para venir á la segunda; y es bien claro lo útil que les es el que sea capital Guadalajara; cuan-

de ellos mismos lo han pedido, sin que haya lugar á creer que estas representaciones sean sugeridas por la intriga. ¿Y deberemos desatender el voto general de estos pueblos y de todos los que desean que sea capital Guadalajara? Yo creo que no, y mas estando demostrada la mejor comunicacion que ofrece esta con respecto á Brihuega. Este es un pueblo que, á pesar de los edificios que se suponen, se halla tan mal provisto que apenas tiene una mala posada; al paso que Guadalajara con buenos edificios es un pueblo agricultor, tiene casas de comercio, buenas fabricas &c., buena disposicion para que se establezcan las oficinas, y está rodeada de campos fertiles y abundantes colmados de frutos, que van á venderlos allí, porque es mejor punto para el efecto. Se ha sacado un argumento contra la comision, comparando á Mérida con Guadalajara, y á mí me parece que no estamos en el mismo caso; porque aquí se trata de conservar una capital antiquísima; se trata de convenir con los pueblos que quieren que la capital sea Guadalajara, y en fin se trata de no causar un trastorno en la provincia; porque si bien es verdad que algunos pueblos estarian mas cercanos de la capital, estando esta en Brihuega no adelantarian nada, en razon de que la economía de cuatro leguas que podrian tener era peor que los rodeos que tendrian que dar por la necesidad de separarse del camino real. Por todas estas razones creo que las Cortes estan en el caso de aprobar que la capital de esta provincia sea Guadalajara.

Se declaró este punto suficientemente discutido, y quedó aprobado que la capital fuese Guadalajara.

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso un Sr. diputado.

#### Provincia de Guipúzcoa.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Romero (D. Josef), la cual no se admitió á discusion: » Pido á las Cortes que antes que se trate la parte relativa á Guipúzcoa, la comision de la nueva division del territorio oiga al Sr. D. Felipe Bauzá, que acaba de llegar de aquella provincia, y que se atienda á las representaciones de la diputacion provincial y otras corporaciones de la misma provincia, que acaban de dirigir al Congreso sobre este asunto.»

En seguida leyó un discurso el Sr. Romero (D. Josef), en el que impugnaba el dictamen de la comision, y opinaba que no debia aprobarse la parte de él relativa á esta provincia; y por último pidió que se leyeran las representaciones que habia indicado en su proposicion.

Verificada que fue la lectura de estas, el Sr. Loizaga manifestó los inconvenientes que habia de que se hiciese una provincia separada de Guipúzcoa; y demostró que aquella provincia, despues de haberles impuesto las mismas contribuciones que á todas las demas, y de haber establecido las aduanas, no disfrutaba de los mismos beneficios en razon de que se le quitaba la diputacion provincial, que tanta falta hacia para dar fomento á las infinitas fabricas que allí habia, como á la pesquería y todo género de comercio. Hizo varias observaciones relativas á lo que se habia sacado de los derechos de aduanas, como asimismo la contribucion que le habia cabido, la cual era sumamente desproporcionada, comparada con la que pagaban otras provincias, y con la riqueza que tenia la provincia de Guipúzcoa, cotejada con la de Santander, Soria, Avila, Zamora &c.; y despues de haber hecho otras varias reflexiones concluyó diciendo que las Cortes decidirian en este asunto lo que creyesen arreglado á justicia, y que no permitirian que la provincia de Guipúzcoa quedase agregada á otra.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion á las tres.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Circular del ministerio de la Guerra.

Al Secretario de la orden nacional y militar de S. Fernando digo con esta fecha lo siguiente:

» El Rey se ha enterado de cuanto expuso la asamblea de la orden nacional y militar de S. Fernando en su acordada de 3 de Agosto último acerca de la instancia del sargento primero graduado y segundo del regimiento de infantería de Leon D. Vicente Pajeras, caballero de segunda clase de la expresada orden de S. Fernando, en la que hace presente que habiendo pasado al hospital militar de la plaza de Barcelona, creia deberia ser considerado por el título de caballero que obtiene como á un cadete del ejército, y con tanto derecho para ser asistido en la sala de oficiales, como lo son en la actualidad los de la referida clase; y conformándose S. M. con el parecer de la asamblea, se ha servido resolver que así el recurrente D. Vicente Pajeras, como todos los demas que se hallen en su caso, condecorados con la cruz de plata de segunda clase de la orden nacional y militar de S. Fernando, sean asistidos y tratados en los hospitales con la misma consideracion que los cadetes del ejército, pues el rango y distincion personal á que le eleva tan distinguido premio le constituyen con igual, si no mayor caracter, que un cadete.»

D: Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes en la parte que le toca. Madrid 3 de Octubre de 1821.

Se han concluido en esta corte las elecciones de parroquia, que se han celebrado en el dia establecido por la Constitucion política de la monarquía. El orden que se ha observado en todas partes; el desao que han manifestado los habitantes de esta muy heroica villa de ejercer uno de los derechos mas sagrados de un pueblo verdaderamente libre, y que ha hecho que las elecciones duren en algunas parroquias mas de 48 horas, á pesar de haberse aumentado las secciones en que estaban divididas para abreviar la operacion; y el acierto en el nombramiento de

electores, segun se infiere de la alegría pública y general que se ha manifestado en toda la capital, debe ser una nueva prueba para contrarrestar las calumnias de los descontentos y enemigos de nuestra revolucion; de los progresos del espíritu público en favor de las nuevas instituciones, y de la esperanza que debemos tener de una buena eleccion de diputados para la próxima legislatura, destinada para consolidar el sistema constitucional, y para aianzar las bases de la felicidad y prosperidad nacional.

— En el *Eco de Padilla* de hoy se lee una advertencia, que podria ser muy ingeniosa, y aun si se quiere muy maliciosa; pero que no por eso deja de ser muy ridícula. Hablando de S. Martin el general de las tropas de Buenos-Aires, y asegurando que cubierto este de confusion ha tenido que abandonar la loca empresa de contrarrestar la voluntad de un pueblo amante de sus instituciones, y decidido á sostenerlas, dice el *Eco de Padilla* que para evitar toda interpretacion torcida advierte que el S. Martin de quien habla el artículo es el general de las tropas de Buenos-Aires.

Todos saben que el benemérito gefe político de la provincia de Madrid se llama tambien S. Martin; y como el *Eco de Padilla* lo quiere tanto, no quiere que haya la menor equivocacion. No la habrá ciertamente, cualesquiera que sean los esfuerzos que hagan los encargados de desacreditar á todo funcionario público. El benemérito y pacífico vecindario de Madrid no confunde ni los nombres ni las cosas: sabe lo que debe á la vigilancia y energía de las autoridades locales; disfruta hoy de la mas completa tranquilidad; ha visto la solemnidad y orden con que se han celebrado las elecciones parroquiales; se lisonjea de que no se harán impunemente tentativas para trastornar el orden público; está en fin persuadido de la impotencia y descrédito de los malvados; y no duda que al menor motivo de riesgo en que pudiera peligrar la existencia de nuestro sagrado Código se presentarian de una manera irresistible todas las autoridades y corporaciones constitucionales, la valiente guarnicion y los decididos y beneméritos cuerpos de la milicia nacional. ¿Qué falta podrán hacer ni entonces ni nunca unos pocos alborotadores, que sin distinguir las épocas y las circunstancias, y dirigidos siempre por pasiones indecentes, pretenden introducir la division, acalorando los partidos, y calumniando á toda autoridad?

## ANUNCIOS.

El Dr. D. Salvador Gosalves, médico-cirujano de esta corte, primer ayudante de ejército, inventor de las fumigaciones anti-venéreas aprobadas por el Gobierno, y D. Juan Laborie, comerciante francés, residente en la misma, habiendo tenido entre sí varias disensiones sobre la venta de dicho específico en las provincias del reino, hasta el punto de haber publicado algunos impresos denigrativos de su respectivo honor y reputacion, han acordado reconciliarse mutuamente, dándose al efecto una pública satisfaccion que les reponga en el concepto que gozaban entre sus conciudadanos, á cuyo fin el doctor Gosalves recuerda haber avisado en la gaceta del Gobierno de 3 de Junio último que quedaban suprimidos los depósitos de paquetes de fumigaciones anti-venéreas existentes en varias ciudades y villas del reino, reduciendo la venta exclusivamente á su casa en esta corte, por haberse informado que circulaba en España un gran número de paquetes de fumigaciones muy parecidos á los originales; pero que en sus efectos habian perjudicado á algunos que tuvieron la desgracia de ser engañados. Practicó á consecuencia las mas escrupulosas indagaciones para fijar la certeza de un hecho que tanto interesaba á la salud pública; y no habiendo podido hasta ahora adquirir comprobante alguno de la circulacion de dichos paquetes ficticios, hace el expresado Gosalves formal declaracion de quedar enteramente desvanecidas las sospechas que recayeron en D. Juan Laborie, comerciante francés, de ser introductor de aquellos, y de haberse confabulado con algunos depositarios del reino nombrados por el mismo Laborie, con quienes deseoso el doctor Gosalves de evitarles todo perjuicio en su honor y reputacion, quiere tambien se entienda esta declaracion. Asimismo reconoce y declara que solo á impulsos del vivo resentimiento que le causaron las sospechas de ser D. Juan Laborie el introductor de las fumigaciones ficticias, estampó en el suplemento del Constitucional de 18 de Junio último ser Laborie un defraudador de la hacienda nacional, sanguijuela del Estado, engañador, falsificador, con otras expresiones bajas y denigrativas, de las cuales se desdice y retracta el doctor Gosalves, como de cualquiera otra que hubiese puesto en las papeles públicos y privados en menoscabo de la reputacion de D. Juan Laborie, á quien reconoce y tiene por un comerciante honrado, sin que jamas le haya faltado en ningun trato tenido con él á consecuencia del buen concepto que goza en el comercio. Del mismo modo D. Juan Laborie se hace un deber de decir en honor de la verdad que provocado vivamente por dichas expresiones injuriosas, contestó por venganza al suplemento del Constitucional arriba indicado con el papel impreso en 15 de Junio último en la imprenta de la Miscelanea de esta corte, manifestando al público que las fumigaciones del doctor Gosalves no habian sido aprobadas por una facultad nombrada *ad hoc*, careciendo tal vez el privilegio ó permiso con que las vendia de alguna formalidad, con otras expresiones denigrativas perjudiciales á su opinion, de las cuales, como de cualesquiera otras contenidas en los papeles impresos ó manuscritos de que sea autor D. Juan Laborie, y puedan injuriar al doctor Gosalves, se retracta y desdice, declarando que fueron hijas del sentimiento violento de una ofensa, y que no deben manchar en nada el honor del D. Salvador Gosalves, el cual debe quedarse en el buen concepto que se mereció, y tenia acreditado antes de dicho impreso.